



CNT 27253/2023/CA1-CS1

Zabala, Mario Gastón c/ Servilum S.A. y
otro s/ diferencias de salarios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Zabala, Mario Gastón c/ Servilum S.A. y otro s/ diferencias de salarios”.

Considerando:

Que los cuestionamientos de la apelante vinculados con la aplicación del acta 2783/2024 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa “Lacuadra” (Fallos: 347:947), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión planteada. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Notifíquese y cúmplase.

Recurso de queja interpuesto por **Edesur S.A., parte codemandada**, representado por el **Dr. Teófilo Marcó**.

Traslado contestado por **Mario Gastón Zabala, parte actora**, patrocinado por la **Dra. Yanina Gisele Cardozo**.

Tribunal de origen: **Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 77**.